



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO


FE 28 JUN 2016


Recibido..... 12:10Hs.

Exp. N° 31386C.D.


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe repudia las prácticas extorsivas que están llevando a cabo las empresas Coto, Carrefour, Jumbo y Libertad en la Ciudad de Rosario suspendiendo y despidiendo a trabajadores. Asimismo instamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia a arbitrar los mecanismos legales pertinentes a los fines de dar solución al conflicto y en caso de no acatar la conciliación obligatoria dictada, aplicar las sanciones correspondientes.


PATRICIA NORMA TEPP
Diputada Provincial


SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial


CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial


ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Que hace casi cien años, el primer presidente electo democráticamente del país, enviaba al congreso una modificatoria a las leyes obreras en las que introducía el descanso dominical.

Que el primer presidente elegido por el voto secreto, universal y obligatorio, Don Hipólito Yrigoyen, el 24 de junio de 1918, en su mensaje y proyecto de ley sobre el descanso dominical enviado al Congreso de la Nación decía "respecto de la ley de descanso, la experiencia está definitivamente hecha. Intachable en sus propósitos justos de procurar un descanso necesario a obreros y empleados".

Que a fines del año 2014 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la ley 13.441 de descanso dominical, siendo aplicables a los gobiernos locales que la ratifiquen a través de sus órganos deliberativos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que dicha norma fue adherida por varios municipios entre los que se destaca Esperanza, Venado Tuerto, Reconquista, Villa Gobernador Gálvez, Santo Tomé, Rafaela, Santa Fe, Rosario, entre otros generando una fuerte resistencia por parte de las patronales dedicados al rubro supermercadista como Coto, Carrefour, Libertad, Reconquista SRL, Distribuidora Santo Domingo entre otros.

Que de todos modos es importante señalar que las Cámaras y las Asociaciones Empresariales que nuclean a los Supermercadistas han manifestado su posición a favor de la Ley.

Que también la norma ha tenido el acompañamiento de otros sectores como la Iglesia, la Universidad Nacional de Rosario, gremios que agrupan a trabajadores de la Industria de la Carne, de Dragado y Balizamiento, de Empleados de la Legislatura Santafesina, Municipales y Bancarios entre otros, demostrando el amplio consenso.

Que esta situación llevo a que estas empresas multinacionales tomaran medidas de tipo extorsivas con amenazas públicas de suspender y/o despedir trabajadores, como también dieron lugar a planteos judiciales de inconstitucionalidad con el fin de "boicotear" la ley o por lo menos hacerla inaplicable.

Que esta acción planteada tuvo su revés a través de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Octubre del 2015, en este caso si bien el actor fue un empleado de Coto la Ciudad de Rosario, el Máximo Tribunal rechazo el amparo presentado por considerarla abstracta ya que no existían elementos que afectaran en forma concreta derechos del accionante. Es importante destacar el contexto en que se da este fallo, ya que la ley no había sido promulgada por el ejecutivo y la empresa Coto tomaba la decisión apresurada de suspender trabajadores bajo el argumento de la falta o disminución de trabajo.

Que luego de esto la firma Coto se presenta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitando la inconstitucionalidad de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la norma, siendo rechazada in limine por no reunir los requisitos de cuestión federal y de competencia originaria

Que a pesar de la decisión de la Justicia, la ley cuestionada ha generado la contraofensiva de empresarios quienes empezaron a tomar represalias en contra de los trabajadores utilizándolos como variable de ajuste.


Que recientemente en la Ciudad de Rosario las cadenas mencionadas, han impedido el ingreso de empleados a sus puestos de trabajo, siendo despedidos sin causa mas 140 trabajadores, lo que deja al descubierto la falta de responsabilidad empresarial y social de estas empresas ante las supuestas perdidas económicas que le provoca la aplicación de la ley, trayendo como resultado la desprotección de numerosas familias que se quedan sin un sustento mensual.


Que como organismo de control, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia ha intervenido en el conflicto dictando la Conciliación Obligatoria ordenando a las empresas reincorporar a los trabajadores para que sigan prestando servicios hasta el 15 de Julio del 2016, mientras se continua con las negociaciones.


Que como sabemos la conciliación obligatoria es un instrumento legal (LP 10.468) y constitucional (14 bis CN) que obliga a las partes (empleador – trabajador) a suspender cualquier medida de acción directa hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo en un marco de dialogo.

Que hasta ahora públicamente las única que ha acatado dicha decisión ha sido Carrefour, mientras las demás no se han expedido aun, dando lugar a que se aplique en el caso que corresponda, las sanciones de ley por parte de la autoridad administrativa del trabajo.

Por todo ello, solicitamos a los señores Legisladores el acompañamiento al presente proyecto.


PATRICIA NORMA TEPÍ
Diputada Provincial


SANTIAGO MASCHERONI
Diputado Provincial


ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial


CLAUDIO FABIAN PALO GUVER
Diputado Provincial